



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001310

USHUAIA, 30 JUN. 2026

VISTO el Expediente electrónico N° MS-E-100485-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación del servicio de enlace con provisión de equipamiento de los sistemas informáticos entre los Hospitales Regionales, Centros de Atención Primaria de la Salud y demás establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, por el término de veinticuatro (24) meses, en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 18° de la Ley Provincial N.º 1015.

Que en ese contexto, se emitió el Decreto Provincial N.º 0284/2026, por medio de cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Compra Directa N.º 405/25, RAF 525, a favor de la firma USHUAIA VISIÓN S.A., C.U.I.T. N.º 33-70902046-9, los renglones N.º 01, 02 y 03, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (USD 281.600.-); y la firma TV FUEGO S.A., C.U.I.T. N.º 30-61000410-1, los renglones N.º 04, 05 y 06, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (USD 228.000.-).

Que, en instancia de control preventivo de las actuaciones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través del ACTA-PRE-PE-7-2026, formuló observaciones sustanciales vinculadas al encuadre legal de contratación, la razonabilidad de precios y la omisión de intervención de la Agencia de Innovación Fueguina.

Que ante dichas observaciones, la Dirección General de Salud Digital del Ministerio de Salud, emitió diversos informes de sustento técnico enfatizando la altísima criticidad de la infraestructura de red que sostiene servicios sensibles como la Historia Clínica Digital y los sistemas de laboratorio, advirtiendo que la falta de un marco contractual formal ponía en riesgo la atención sanitaria y la continuidad operativa de los sistemas críticos de salud.

Que, no obstante los descargos realizados, el organismo de control dictó la Disposición DISP-SC-5-2026, mediante la cual resolvió mantener las observaciones sustanciales relativas a la falta de acreditación de los extremos legales de exclusividad y la ausencia de elementos objetivos

2///...

M.S.

JESSICA P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

que demostraran la razonabilidad de los valores a contratar.

Que la citada Disposición adquirió carácter firme y definitiva, toda vez que el recurso de apelación interpuesto por este Ministerio fue declarado formalmente inadmisibile por extemporáneo en la Resolución Plenaria RES-PLE-57-2026, al haber sido deducido fuera del plazo perentorio legalmente establecido.

Que, ante la imposibilidad técnica y jurídica de subsanar los reparos formulados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y habiéndose agotado la vía recursiva interna, se concluye que existe un impedimento insalvable para proseguir con la ejecución de la Compra Directa N.º 405/25, RAF 525.

Que la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios del Ministerio de Salud, mediante Nota N.º 141/2026, Letra: SGSS - MS, informó la inviabilidad de continuar trámite y sugirió la baja definitiva de las actuaciones, contando para ello con la expresa anuencia de la suscripta.

Que consecuentemente, se realizaron los ajustes presupuestarios sobre el C.J.Uo 1-09-09, RAF 525, U.G.G. 9094UG, U.G.C. UC9006, Clasificación 30000 y U.G.G. 9095UG, U.G.C. UC9006, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley Provincial N.º 1511, y el Decreto Provincial N.º 3123/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el procedimiento llevado adelante en el marco de la Compra Directa N.º 405/25, RAF 525. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las firmas. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N.º

001310

/26.

M.S.

Jesica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judith DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD